

BOLETIN DE COMERCIO.

Este periódico sale los martes y viernes por las tardes. El precio de la suscripción para Madrid es de 7 reales al mes, 21 por tres meses, 42 por seis, y 84 al año, llevando el periódico á casa de los Señores suscritores. En las provincias se pagarán 10 reales al mes, franco de porte, 30 por tres meses, 60 por seis, y 120 al año.

Se suscribe en las principales librerías de las capitales de provincia, y en Madrid en la de doña ANTONIA SOJO, calle de Carretas, á donde se podrán dirigir las reclamaciones, noticias mercantiles, artículos comunicados, y anuncios de todas clases; teniéndose entendido que no se recibirán si no vienen francos de porte.

COMERCIO.

Depósito en Madrid. = 2.º Artículo.

El depósito comercial en Madrid pudiera tal vez ofender á nuestros depósitos marítimos: los beneficios que estos les producen y el espíritu esclusivo del interés, pudieran quizá promover aquellas reclamaciones que son consiguientes á toda institucion nueva, que á primera vista parece quiere luchar con él, y atenuarlo ó aniquilarlo. No hace mucho tiempo que las cámaras de Francia han discutido esta importante materia con motivo de un depósito comercial en París, que arrancó quejas interminables de los puertos marítimos, que se juzgaron destruidos por esta sola disposición tan justa y económica. Decía un periodista francés, hablando de esta guerra de interés: "Las fuertes reclamaciones de nuestros puertos marítimos contra el proyecto de instituir en París un depósito de productos coloniales han callado; y no podía menos de ser así: porque, ¿quién resiste á la demostración de los beneficios que deberá producir este depósito, no solamente en París, sino en todo el reino?"

El principio económico cardinal en materias de comercio es este: "centralizar los productos de mayor consumo, evitando gastos inútiles, y procurando toda la posible economía en sus trasportes." Los productos extranjeros y coloniales expedidos directamente á Madrid por nuestros puertos marítimos, caminarán con mas celeridad y menos gastos; y cuando estuvieren en depósito, la necesidad del consumidor, ó el simple cálculo de la especulación, podrán hacerlo todo sin dificultad ni formalidad alguna: ¿y acaso es tan despreciable el beneficio de aumentar el consumo y la especulación, y facilitar las transacciones sociales?

Los puertos marítimos ingleses jamás se han quejado del depósito de Londres; y las circunstancias particulares de éste no pueden variar esencialmente el problema. Hay materias económicas, por no decir todas ellas, que mas bien que en razones se apoyan en hechos: y ¿qué pudiéramos alegar, esclama un escritor francés, contra la autoridad de un hecho tan inmediato á nuestra propia casa, y sancionado por una larga experiencia? No puede negarse que en materias mercantiles es la Inglaterra uno de los pueblos mas adelantados de la Europa, por no decir el primero de todos ellos: y bien; ¿cuándo la cuestion del depósito universal ha sido un objeto de discusion, ni aun de duda, mas allá del canal de la Mancha? Los intereses particulares, y por consiguiente el público, la resolvieron tan prontamente como se propuso: y ¿qué podrán decir hoy las doctrinas particulares y nuevas contra una verdad tan acreditada como ésta?"

Yo he leído atentamente cuanto se ha escrito en pro y en contra del depósito de París; y todo lo que deduzco de las reclamaciones de los puertos marítimos es una sola verdad, que he observado dolorosamente en todo país, y aun en el nuestro, cuando se ha pensado, ó en dar un paso ácia la verdad, ó en retroceder un paso del error: el inconveniente de toda mejora, por buena que sea, y por buena que parezca, es mudar ó modificar lo que existe; y esta operacion comunmente no se hace sin ofender muchos intereses, sin oponerse á muchos hábitos, y aun preocupaciones de mucho peso, porque son antiguas, y porque somos idólatras de todo lo que tiene este sello: pudieran por esta razon disimularse los clamores del interés, y esperar que un examen filosófico de esta medida reconcilie á unos y á otros, y prevalezcan los resultados.

Pedimos continuamente libertad de comercio: deseamos esta libertad juiciosa en todas las cosas: y si no existe en la industria, ¿á dónde iremos á buscarla?

La naturaleza crea desigualdades en todas las cosas: el hombre las llama y reúne en un centro comun, hermanando las que puede

y conviene hermanar: el trabajo social debe encaminarse á restablecer, por medio de compensaciones artificiales, los beneficios de un nuevo acaso: de este acaso, que ha favorecido á ciertas situaciones tanto, cuanto ha sido ingrato á otras: ¿quién podrá dar á las ciudades del interior un equivalente del privilegio natural y esclusivo que tienen los puertos marítimos? Establézcase ó no el depósito en Madrid, no será Madrid, sino los puertos marítimos, los que mantendrán sus relaciones con los países productores ó especuladores de que el mar nos separa: sus géneros y efectos desembarcarán en ellos como hasta aquí; y si bien no esperen en sus almacenes al comprador, pagarán siempre los gastos, el interés del capital, las comisiones, y el beneficio de la industria: nuestras expediciones se harán por los mismos puertos; de modo que ningun temor deberá inspirarles el depósito de Madrid. Yo veo todo lo contrario; su natural tendencia es extender las transacciones, aumentar las necesidades del consumidor; y por consiguiente habrá de aumentar el número y la importancia de nuestros envíos al extranjero; con lo que recibirá un nuevo impulso el comercio de nuestros puertos.

He leído un argumento hecho contra el depósito de París, y al que se le ha dado mas fuerza de la que tiene, si tiene alguna: "aquellos puertos marítimos colocados en parages fértiles, cuyos productos demanda el extranjero, esperan con mucho trabajo el momento en que las mercaderías conducidas por mar se cambien en el mismo punto del desembarco por los productos del suelo, debiendo esperarse que París envíe el precio de venta, para que la compra de los géneros franceses de cambio comenzase en el mismo punto marítimo que los dá." ¿Acaso es un bien, hablando mercantilmente, esta facilidad de cambiar de una mano á otra? Entonces no se distribuye la ganancia entre muchas manos, que es lo que importa: una mercadería que se desembarca y comienza á caminar, vá fecundando todo el suelo que pisa: pueden apoderarse de ella en su travesía mil ramos de industria que la devuelvan su beneficio con el consumo que la procuran: "la industria, dice un economista, vive cuando dá la vida; y ¿por qué le hemos de quitar lo que podemos dejarle?"

Por otra parte, una mercadería estrangera desembarcada en un puerto de mar, poco importa que vaya á venderse á lo interior del reino: las compras, en cambio, no mudan de naturaleza, porque nacen de los hábitos ó de las necesidades de los pueblos lejanos que envían las cosas, y no de lo que pasa entre nosotros cuando damos esta ó aquella direccion artificial al comercio: nuestros vinos, nuestros trigos, harinas y frutos no serán menos buscados por sus compradores habituales porque el dinero salga ó no salga de Madrid á encontrarlos: siempre es el mismo consumo el que se quiere satisfacer; y este consumo es muy independiente del modo mas ó menos cómodo con que disponemos de nuestros productos: lo que importa es que los productos se vendan bien y pronto: el consumo no espera mas que esta doble señal para pedirnos tambien los objetos comunes de necesidad ó de gusto.

El interés de un propietario agrícola, de Málaga por ejemplo, no consiste en la mansion mas ó menos larga que pueda hacer en un almacén de Málaga un género estrangero ó colonial; antes bien consiste en que este género se aleje de esta plaza y venga á Madrid, por ejemplo, para hacer anticipaciones al consumo: siempre se le comprarán sus vinos, porque el país que pide retornos los consume y demanda. Cuantos mas géneros extranjeros y coloniales se vendan, mas vinos y frutos del reino consumirá el estrangero y las colonias; y por consiguiente, la ganancia será mayor. "¡Ah! ¿qué desgraciado sería el comercio, y qué desgraciado el viñero y el productor agrícola, dice un periodista francés, si el gusto ó la necesidad del estrangero debiese seguir el movimiento de nuestras tarifas de aduanas! Pero que se venda en Burdeos, ó se venda en París, es

indiferente, con tal que la venta sea buena: esta sola circunstancia es la esencial para resolver la cuestion, y es la que debe dominar sobre todas consideraciones de un interés momentáneo y accesorio."

Entre los elementos de que se compone la riqueza de los estados, la industria comercial es el mas activo, y el que sufre menos alteraciones. ¿Se vé amenazada su existencia en algun punto? En aquel hay entonces una dificultad, un embarazo, un desarreglo momentáneo; pero dura muy poco esta situacion deplorable: el movimiento suspendido en aquel punto, aparece en otro con mucha mas fuerza y vehemencia; se desarregla, muda; pero no disminuye, ni sufre otra cosa que una cierta inactividad momentánea; así que, la cosa mas importante en materias de comercio es dar siempre mas estension á su esencia, dejando á un lado la forma, que tomarán á su gusto, y siempre bien: esta esencia es el *consumo*; el *cambio*: á ella deben únicamente encaminarse los desvelos del gobierno: el interés particular hará lo demas.

Esto es lo que produce el depósito de Madrid: aumentará nuestro consumo, y por consiguiente el cambio, con todos los paises de expedicion; y ¿por qué entonces podrán quejarse contra este beneficio general los intereses parciales ofendidos aisladamente, ya real, ya aparentemente, que es lo mas cierto? = *El Solitario*.

Sobre los derechos de consumo.

Ninguna reflexion es mas poderosa para convencer el ánimo de cualquiera, de que estas ó aquellas otras medidas de administracion son viciosas y perjudiciales á la franca libertad económica de que debe gozar el comercio y la industria, que la que naturalmente resulta de sus inmediatos y necesarios efectos: ¡cuántas veces no llegamos á conocer los preciosos resultados de esta juiciosa libertad, sino porque á ejemplo de los antiguos rentistas fijamos toda nuestra atencion en los males que nos proponemos evitar, sin estenderla á los que nuestra imprevision y falso celo deberá producir! El principio de romper el nudo para desatarlo es la máxima favorita de una ignorante y mala administracion: un facultativo experimentado no corta un miembro porque esté dañado, ni menos para que no se dañe: lo corta cuando ya no puede hacer un servicio útil, y daña y ofende á los demas: este es el principio de todos nuestros raciocinios, tanto en los negocios públicos como en los privados: la comparacion de los bienes y de los males que pueden producir nuestras acciones; y aun me atrevo á decir que es tambien la base de todo sistema moral. Casi todos nuestros errores, y aun de aquellos errores lastimosos que suelen conducirnos á nuestra ruina, nacen de no hacerse esta comparacion, ó de hacerse apasionadamente. Si fuese posible que todo hombre antes de deliberar y de resolverse á hacer una cosa se preguntase: cuál es mi fin, qué peligros podré encontrar en mi camino, y á dónde podrán llevarme; y que la razon le respondiese antes de poderle salir al encuentro las pasiones, el género humano sería mucho mejor, y la tierra sería el paraíso perdido de *Milton*.

Pues si esta es la base de nuestras acciones, y lo es de la de los gobiernos, y debe serlo de todos, sin escepcion, ¿por qué no lo habrá de ser para todo sistema administrativo? ¿por qué esos zurdidos de trabas antiguas y ya vergonzosas en un siglo de filosofía, y esos forjadores modernos de instrucciones sin fin y sin objeto, no la habrán de tomar por regla en todos sus actos administrativos? Así es como complican la administracion, y la hacen á un mismo tiempo ingrata para todos, y ruinosa para aquel mismo sagrado patrimonio del que se llaman y creen ser sus mejores defensores. Voy á demostrarlo con un solo ejemplo, reservándome el corroborarlo despues con otros de igual especie.

Yo digo á uno de estos rentistas: "entra en la aduana de esta corte un género cuyo final destino ó consumo no puede saber su dueño; es muy justo que pague en ella los derechos y arbitrios que tiene establecidos el gobierno; así se los exiges; y exiges, por ejemplo, al cacao 17 mrs. en libra, 3 rs. á la arroba de azúcar; y á todos los géneros extranjeros, de cualquiera clase y especie, el 10 p. c. de su valor por derechos reales, sin entrar en cuenta los arbitrios, y le das quince dias precisos, ó para destinarlo al consumo del casco de la capital, ó para remitirlo á otro punto: durante este tiempo no le exiges el derecho; pero vencidos, no puede salir para ningun punto sino despues de haberlo pagado: sujetemos este rentista al raciocinio; pongámosle delante el principio cardinal de todas nuestras acciones prudentes: ¿cuál es el objeto que os proponéis con esas reglas? Nos dirá, que el que se propone y debe siempre proponer, como un agente que es del gobierno y defensor de los intereses del estado; "asegurar el derecho, impedir que salga el género de nuestro recinto sin haberlo pagado, conocer el uso que quiere darle su dueño." Muy bien; "¿pero tienes seguridad de que ese objeto, loable por cierto, que tienen tus reglas, no ofenderá á nadie? ¿no las habrá mas sencillas y seguras á un tiempo?" En esto no se piensa: se cobra el derecho, y tenga el género la suerte que quiera, se rompe el nudo en vez de desatarlo, y se corta el miembro que aun puede servir.

Por de pronto es un exceso de curiosidad ridícula la de mi rentista, cuando se empeña en saber el uso ó aplicacion de mi género nada le importa, y para nada influye el que yo le revele mis intenciones; el género debe pagar el derecho, y consumirse donde se quiera, y el debe exigírselo; muy útil, y aun necesario sería este conocimiento en una plaza marítima á donde pudiera llegar un género y depositarse, y reesportarse con libertad de derechos; ó en un puerto libre á donde pudiera depositarse é introducirse en el interior precintado y sellado, para pagar el derecho en el punto en que se consumiese; lo primero era la práctica legal de Génova y de Venecia; lo segundo era la de Trieste y Fiume: aquí la distincion era indispensable, porque sin ella no podia clasificarse el género, ni sujetarse á ninguna regla administrativa: si se consumía, pagaba el derecho; si se reesportaba, estaba sujeto á ciertas precauciones de seguridad; y á otras de distinta especie, si se internaba; pero no aquí.

El cacao, el azúcar que pisan los umbrales de la real aduana, deben pagar su derecho, ya se consuman en Madrid, ya en otro punto del reino: no hay reesportacion; no hay libre circulacion interior; pues ¿y á qué la distincion de lo que se consume en la capital y fuera de ella?

Responderá mi rentista: "eso es cabalmente lo que yo ejecuto: le exijo el derecho para que pueda caminar libremente á consumirse sin ningun obstáculo; y pretendo saber si se destina al consumo propio, ó al consumo en otro punto, porque le concedo la gracia de quince dias para que su dueño me declare su voluntad, y pueda eximirle, en alguna hipótesis, del derecho."

En hora buena: pero ¿y no temes el peligro, cuando su dueño te manifiesta su voluntad de enagenarlo para que se consuma fuera de la capital? ¿No le hay en el término de quince dias, y lo habrá despues? Sobre todo, ¿no consideras que es mas simple y seguro para tí el exigirle el derecho en todo caso, y que luego pueda caminar libremente y sin tropiezo alguno, supuesto que no hay un depósito?

Tu intervencion se limita á asegurar su derecho, ó á impedir que deje de pagarlo; que lo pague su dueño, ó una segunda mano, ó el consumidor de él, esto debe serte indiferente: es un negocio entre el que compra y vende; y este negocio lo arregla definitivamente el precio venal del género, que vá creciendo en una exacta proporcion de lo que cuesta, ó de las anticipaciones que exige; aquí es donde te conviene desatar el nudo, cuando te es tan facil hacerlo.

"¿Y bien! ¿qué hay de mas en las reglas á que yo le sujeto?" dice el rentista. Lo que hay de mas es cabalmente lo que perjudica al comercio; la puerta que abres ó dejas abierta á la arbitrariedad; el obstáculo que opones, ó que pudiendo remover, no remueves, para que el género que ha pagado su derecho pueda caminar con toda la libertad que con él compró; la prima ó el premio que autorizas á un género idéntico que camina de fraude, y que compite y vence al de un comercio legítimo; en suma, el sacrificio que impones al comercio de la capital de tener que ceñir sus pedidos, y reducir sus especulaciones al solo consumo local.

"Nada de eso se deriva de mi doctrina: nada de eso puedo yo autorizar: doy libertad al género que pagó, y no le señalo el punto de su consumo;" pero, ¿por qué lo habrá de pagar donde se consume? Esta es una idea muy metafísica: es indiferente el que una arroba de azúcar que entra en Madrid pague su derecho de consumo aquí, ó en Ocaña, donde supongo que se consume: la nacion no es mas que una, y no tiene mas que una sola caja: cóbrese el derecho en el primer punto á donde entra, y nadie le pregunte luego ¿á dónde vas? "¿Y no es lo mismo?" No por cierto: tú le cobras el derecho, y no cuidas de su suerte; pero sale de tus muros, y otros lo esperan para exigirle el mismo, aunque no deban hacerlo; y de este modo lo van recargando horrorosamente, para que no pueda competir con otro menos oprimido, para ruina del consumidor; para reducir por el alto precio la esfera del consumo, y cercenar los derechos reales, y favorecer el comercio de mala fé.

"¿Y no está dispuesto que el derecho de consumo no se exija mas que una sola vez? ¿qué mas puedo hacer?" Si lo está; pero no se hace. Del abuso nacen reclamaciones, y gastos y perjuicios; entre tanto el comercio sufre porque no tiene confianza, y obra con temor; ¿y no pudieras cerrar la puerta á esta arbitrariedad? ¿qué perderías en disponer que todo género pagase el derecho en el punto donde entra, concediéndole luego una libertad absoluta? = *M. M. G.*

—Tenemos á la vista una obra reciente, publicada en París, su título: *Manual del negociante y del fabricante*, que contiene las leyes y reglamentos concernientes al comercio, á las fábricas y á la industria; los medios de conocer las mercaderías; los usos en las ventas y compras; los pesos, medidas y monedas extranjeras, aduanas y tarifas de derechos: por Mr. *Peuchet*. (*Coleccion de manuales publicados por Mr. Roret*.)

Nosotros juzgamos que el autor ha hecho muy bien en unir en un mismo Manual todo lo que concierne al negociante y al fabri-

cante, porque hay muchas cosas que les son comunes en sus transacciones.

Este Manual es tan completo como puede serlo, y las materias estan perfectamente clasificadas en este orden: ideas de comercio, y disposiciones principales sobre la profesion del negociante: disposiciones relativas á las sociedades y compañías de comercio: papeles de crédito y efectos de comercio: letras de cambio, y conocimiento de las mercaderías, y de los usos y prácticas generales en las ventas y compras.

La parte de manufacturas comprende los reglamentos á que estan sujetas las fábricas, y los que comercian con sus productos.

El cuadro de las leyes, ordenanzas y reglamentos hubiera sido mucho mas útil, si despues de haberlo hecho cronológico, su autor lo hubiera hecho alfabético.

El comerciante y el fabricante español encontrarán en su lectura algunas cosas que no son propias de este pais, donde rigen otras leyes y otros usos nacionales; pero encontrarán noticias muy preciosas, hechos muy importantes, y una doctrina general aplicable á todos los pueblos del mundo; y por lo mismo la recomendamos al comercio.

Tambien recomendamos á la juventud estudiosa y aplicada el Compendio histórico de los principales inventos y descubrimientos hechos en Europa desde la era cristiana hasta nuestro siglo, por Mr. M. H. Ferrand.

Este libro, del cual se ha hecho ya segunda edicion, es una parte de las bibliotecas de las escuelas primarias: es una descripcion perfectamente hecha de los principales descubrimientos clasificados por siglos. Creemos, sin embargo, que su mérito sería mucho mayor si su autor lo rehiciese, haciéndolo mas sinóptico, para que resaltase en el cuadro de cada año la fuerza de los hechos y los descubrimientos para cada uno de ellos. De este modo hablaría mas á los ojos, que son los agentes auxiliares de la memoria. = M. M. G.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

INGLATERRA.

Londres 6 de noviembre.—A pesar de la agitacion causada en la bolsa por el conocimiento de la respuesta del rey de Holanda, y las conjeturas alarmantes sobre las consecuencias probables de este acontecimiento, los fondos se han sostenido.

Id. 7.—La noticia del embargo no ha producido sino muy poco efecto en la bolsa.

—La medida del embargo es considerada por los periódicos ingleses bajo diversos aspectos, conforme á sus miras particulares. El Times pretende que esta medida está aun en el interes de los mismos holandeses. El Morning Post contiene una declaracion violenta contra el ministerio. Sostiene que la guerra no puede ser ventajosa sino á la Francia y á la Bélgica; pero que hará padecer las manufacturas inglesas.

—No habia habido detencion de buques extranjeros ó embargo en el Támesis desde el año de 1815, cuando Bonaparte se escapó de la isla de Elba.

—Los buques detenidos en virtud del embargo, y los capturados por los cruceros, se devolverán tan luego como los negocios queden terminados. Aun se asegura que nuestro gobierno tiene intencion de hacer una escepcion en favor de los barcos de vapor.

FRANCIA.

París 10 de noviembre.—Embajada de España.—El decreto Real de amnistia expedido el 15 de octubre último, y publicado en la Gaceta de Madrid del 23 del mismo mes, ha sido comunicado de oficio á la embajada de S. M. C. en Francia; en su consecuencia, los españoles ausentes de su patria por causas politicas que no se hallan exceptuados en el referido decreto de amnistia, pueden regresar á España, dirigiéndose al efecto á la cancillería de la embajada, calle de Clichy, número 19, en donde se les expedirán los correspondientes pasaportes.

Los españoles que se encuentran en los distritos de los consulados de S. M. C. establecidos en los puertos de Marsella, Cete, Bayona, Burdeos y Havre de Gracia, podrán dirigirse á los cónsules respectivos en dichas ciudades; los que se hallan distantes de París y de la residencia de los cónsules, pueden escribir á esta embajada por el correo pidiendo sus pasaportes. París 7 de noviembre de 1832. — El Conde de Ofalia.

BÉLGICA.

Bruselas 8 de noviembre.—El cónsul inglés residente en Amberes ha enviado toda su familia á Malinas.

—Hacia tiempo que se sabia en Amberes que el coronel Buzen habia ofrecido que en el instante que la gravedad de las circunstancias lo exigiesen, daría aviso á los habitantes que el momento de tomar precauciones era llegado. En esta virtud ha publicado hoy la proclama siguiente:

“El coronel comandante superior de la plaza se apresura á noticiar á sus conciudadanos que habitan la ciudad de Amberes, que habiéndose negado el rey de Holanda á evacuar la parte de nuestro territorio ocupado por sus tropas, los gobiernos de Francia é inglaterra emplearán, dentro de un breve espacio de tiempo, medios coactivos para obligarlo á ello.

»Si el 15 no hubieren producido efecto las medidas tomadas contra el comercio holandés, se empleará la fuerza.

»En este caso, siendo la ciudadela uno de los puntos principales contra los cuales podrán dirigirse los primeros ataques, el gobierno tomará por su parte cuantas providencias esten á su alcance para no dar al enemigo pretexto alguno de hacer sentir todo el peso de la guerra á esta poblacion indefensa.

»Mas no pudiendo responder de la resistencia que desplegará un enemigo poco escrupuloso en la eleccion que hace de sus medios de defensa, los habitantes de esta ciudad y sus arrabales lo tendrán entendido para que tomen cuantas precauciones exige la gravedad de las circunstancias, á fin de poner en salvo sus personas y propiedades.”
Amberes 7 de noviembre de 1832. = Buzen.

NOTICIAS COMERCIALES.

En el suplemento á la Gaceta de Madrid de 13 del corriente viene inserta la balanza general de los géneros, frutos y efectos importados y esportados por las aduanas del reino en el mes de setiembre de 1831, formada con presencia de las relaciones de entrada y salida, remitidas por cada una en el espresado mes, presentándonos los siguientes resultados.

Importacion del extranjero en el reino.

	Rs. vn.	mrs.	Rs. vn.	mrs.
En bandera española.....	10.659,890	4	18,035,877	22
En idem estrangera.....	3.881,254	31		
Por tierra, de Francia.....	3.378,097	21		
Idem de Portugal.....	116,635			

En las islas Baleares.

En bandera española.....	162,502	17	227,204	17
Idem estrangera.....	64,702			

Importacion de las provincias exentas y Navarra en las contribuyentes del reino.

Introducido por las provincias exentas.....	1.034,190	10	1.437,171	26
Idem por Navarra.....	402,981	16		

Importacion de América en el reino.

En bandera española.....	7.153,517	11	7.422,039	11
Idem en estrangera.....	268,522			

Importacion de América en las islas Baleares.

En bandera española.....	145,260		145,260	
--------------------------	---------	--	---------	--

Total valor de las importaciones en el reino.... 27.267,553

Esportacion del reino para el extranjero.

En bandera española.....	4.948,749	19.650,846		
Idem estrangera.....	13.185,042			
Por tierra á Francia.....	675,962			
Idem á Portugal.....	841,093			

Esportacion de las islas Baleares para el extranjero.

En bandera española.....	118,973	123,746		
Idem estrangera.....	4,773			

Esportacion de las provincias contribuyentes del reino para las exentas y Navarra.

Provincias exentas.....	149,511	604,983		
Navarra.....	455,472			

Esportacion del reino para América.

En bandera española.....	2.973,612	17	2.979,708	17
Idem estrangera.....	6,096			

Total valor de las esportaciones del reino... 23.359,283 1

Los derechos de arancel que han pagado todos estos valores ascienden:

Derechos de importacion.....	4.845,199	17
Id. de esportacion.....	270,702	28

Producto total de las aduanas del reino é islas Baleares durante el mes de setiembre de 1831.....

5.115,902 11

NOTA. No se espresan en este estado el valor de los géneros extranjeros que se han introducido en las provincias Vascongadas, y los del pais que se han estraído de las mismas.

Londres 9 de noviembre. -- El embargo que se ha puesto á los buques destinados á los puertos de Holanda ha paralizado las especulaciones sobre productos y manufacturas adecuados para los mercados holandeses.

Las importaciones de azúcar de la Habana se han aumentado este año considerablemente en Hamburgo, como el punto más favorable para el consumo de este artículo en todas las provincias del norte de Alemania. Los cafés de las indias orientales han sufrido una baja de 1 sch. por quintal desde que se decretó el embargo, y es de presumir que continuarán bajando todavía más. Otro tanto sucede con los cafés ordinarios de Jamaica, y aun los de primera calidad se despachan con bastante trabajo.

El salitre se busca cada día mas por los especuladores en virtud de las apariencias de guerra, y sus precios van de subida; pero como la compañía de la India tiene anunciada muy próximamente la venta de una partida considerable, no se hace entretanto ninguna negociación de importancia sobre este artículo.

Los productos del Norte van también de subida, como el cáñamo, lino, sebo, arboladura, y aun los cobres de Rusia y el plomo de Alemania.

Se ha comunicado de orden de los lores del almirantazgo á la reunion comercial de Lloyd's el siguiente aviso: "El teniente Church del bergantin de guerra el *Thais* avisa que el general *Santa Ana* ha declarado puerto franco á Tampico."

Marsella. -- El 29 de octubre algunos principales comerciantes de esta plaza se reunieron en la prefectura con Mr. Glover, ingeniero inglés, para tratar de la construcción de un camino de hierro desde Marsella á Leon. Seguirán las juntas, y hay mucha probabilidad de que se lleve á cabo este proyecto.

Idem 6 de noviembre. -- Se han vendido 1,539 galápagos de plomo de España á 17 fr. 62½ c.

Por decreto del rey de Francia publicado últimamente, se anula el de 5 de febrero de 1826, y se permite la libre introducción en las islas de la Martinica y Guadalupe de las harinas de trigo extranjero sin autorización alguna especial, y con sólo el derecho permanente de 21 francos y 50 céntimos el barril de 90 kilogramos.

Cádiz 13 de noviembre. -- Para *Santa Cruz de Tenerife* saldrá con brevedad el bergantin goleta español nombrado *Esmeralda*, capitán Don Lázaro Compiano; tiene la mayor parte de su carga pronta, y admitirá alguna mas, y pasajeros. A su consignatario Don Cristobal Domenech.

Precios de frutos ultramarinos. -- Azúcar de la Habana, arroba, rs. pta. en depósito, 13 y 19, á 15 y 21. Id. en tierra, 17 y 23, y 18 y 24. -- Azúcar de Manila, id. en depósito, 11 á 12. -- Cacao Caracas, fan. de 110 lib. en depósito, ps. 20 á 30. -- Guayaquil, id. en tierra, 21 á 22. -- Café, qtal. ps. fs. en depósito, 12 á 14. -- Hoja de lata, caja, ps. fs. en tierra, 14 á 16. -- Té perla, libra, en tierra, rs. v. 25 á 27. -- Id. hison, id. rs. vn. á 20. -- Id. verde, id. rs. vn. á 12.

Fondos públicos. -- Vales no consolidados, 51 ps. fs. -- Deuda sin interés, á 5½ p.º. -- Títulos, al 5 p.º, 40 p.º. -- Idem al 4, 36½. -- Deuda negociable, al 5 p.º á papel, 13 p.º.

Cambios. -- Madrid, corto ½ benef. -- Londres, 37½ á 37 nominal. -- París, 79½ papel.

BOLSA DE MADRID.

Día 20 de noviembre. -- **Fondos públicos.** -- Títulos al portador de 5 p.º al contado. -- Idem de 4 p.º 36 id.

Cambios. -- París, á 90 días 15-19 á 16 lib. -- Londres, id., 36½ á 37. -- Alicante, ½ d. -- Barcelona, á ps. fs. ½ á ½ b. -- Bilbao, ½ b. -- Cádiz, ½ d. -- Coruña, ½ d. -- Granada, ½ d. -- Málaga, par. -- Santander, ½ á ½ b. -- Santiago, ½ d. -- Sevilla, ½ á ½ d. -- Valencia, par. á ½ d. -- Zaragoza, ½ á ½ d.

Idem 21 de noviembre. -- **Fondos públicos.** -- Títulos al portador de 5 p.º al contado.

Cambios. -- Londres, á 90 días 36½ á 37. -- París id., 15-19 á 16 lib. -- Alicante, ½ d. -- Barcelona, á ps. fs. ½ á ½ b. -- Bilbao, ½ b. -- Cádiz, ½ d. -- Coruña, ½ d. -- Granada, ½ d. -- Málaga, par. á ½ b. -- Santander, ½ á ½ b. -- Santiago, ½ d. -- Sevilla, ½ á ½ d. -- Valencia, par. á ½ d. -- Zaragoza, ½ á ½ d.

Idem 22 de noviembre. -- **Fondos públicos.** -- Deuda sin interés, 5½ al contado. -- Acciones del Banco de San Fernando, 17 ps. f. al contado, y á 60 días fecha.

Cambios. -- Londres, á 90 días 37. -- París id., 16 lib. -- Alicante, ½ d. -- Barcelona, á ps. fs. ½ á ½ b. -- Bilbao, ½ b. -- Cádiz, ½ d. -- Coruña, ½ d. -- Granada, ½ d. -- Málaga, par. -- Santander, ½ á ½ b. -- Santiago, ½ á ½ d. -- Sevilla, ½ á ½ d. -- Valencia, par. á ½ d. -- Zaragoza, ½ á ½ d. -- Descuento de letras, á 4 p.º al año.

ALCANCE.

INGLATERRA.

Londres 9 de noviembre. -- La opinion general de la Bolsa está hoy por la paz con la Holanda; y aun se asegura que el embajador holandés debe tener dentro del día una conferencia con el conde Grey. (Sun.)

Sin embargo, todos los preparativos son de guerra. Se han comunicado órdenes á Deal para que se preparen inmediatamente alojamientos para 500 marinos; y se dirigen á este puerto grandes provisiones de carnes, pan, legumbres, y otras para la escuadra Anglo-Gala. (Kent-Herald.)

Los últimos despachos de Berlin al embajador prusiano baron Bulow, no contienen ninguna instrucción que pueda asegurar al lord Palmerston que las intenciones del gabinete de Prusia sean las de ser una espectadora impasible de la invasión de la Bélgica. Por otra parte, los plenipotenciarios de Rusia y de Prusia declaran siempre que no habrá guerra: que se obligará al rey de Holanda á ceder sobre el punto esencial de la cuestión, esto es, la rendición de la ciudadela de Amberes, aunque la Rusia y la Prusia lo sostengan despues sobre los principales puntos del tratado de 15 de noviembre. (Sun.)

En efecto, nuestros lectores deben saber que la evacuación de la ciudadela de Amberes es una cuestión esencialmente distinta de la de las cláusulas del tratado propuesto entre la Holanda y la Bélgica. Los belgas piden la libre navegación del Escalda, y los holandeses rehusan consentir en ella: reclaman la navegación por las aguas interiores de la Holanda, mediante el derecho de un florin por tonelada, mientras que los holandeses les piden tres: en fin, los belgas pretenden tener derecho á una comunicación directa con la Alemania, por cuyo medio el comercio inglés pueda atravesar la Bélgica; y los holandeses no lo reconocen: así que, la rendición de la ciudadela de Amberes no desataría el nudo, á no ser que los gabinetes de Francia y de Inglaterra, satisfechos del resultado de su demostración vigorosa, no abandonasen luego á los belgas sobre los puntos principales del tratado que tienen garantido.

Un buque mercante holandés que hacia el comercio con la India, ha sido apresado en Cowes: ya tenemos aquí una hostilidad. (Globe.)

Deal 9 de noviembre: (viento ligero de O. S. O.) Esta mañana muy temprano ha llegado de Portsmouth el *Suffren*, buque de guerra francés, de 90 cañones, que monta el Almirante Villeneuve, con dos fragatas y una corbeta francesa, y los navios ingleses *Stag*, *Voyage* y *Conway*.

A mediodía salió para el Norte el navio inglés *Investigator-and-tender*.

A las tres y media los buques Ingleses *Vernon*, *Southampton*, *Castor* y *Rover*, con una fragata francesa, han dado á la vela para el mar del norte: el resto de la escuadra combinada subsiste aquí.

A las cuatro ha echado el ancla una corbeta inglesa procedente del Oeste.

Londres 12 de noviembre. -- Parece que el rey de Holanda ha propuesto al lord Palmerston, y al príncipe de Talleyran, el arreglo hecho por la Prusia como la base de las concesiones que podrá hacer ulteriormente el gobierno holandés; pero que no habia sido escuchado, porque no definia con claridad ni la extensión de ellas, ni el término: es un nuevo medio para dilatar el cumplimiento de la determinación tomada para el 15 de noviembre, que es la de entrar el ejército francés en la Bélgica. En el día sería un absurdo oponer á ella las disposiciones de los gabinetes de Austria, Prusia y Rusia. La opinion de los dos primeros no es equívoca; y en cuanto á las consideraciones de familia, no deben confundirse con las consideraciones políticas. (Globe.)

Deal 11 de noviembre. -- Esta mañana ha dado á la vela para el mar del Norte un navio francés: despues de mediodía ha llegado del Oeste la fragata *Ariane*. Los buques ingleses *Conway*, *Snake*, y una fragata francesa, han salido igualmente para el Norte; de modo que los únicos buques que aquí tenemos son: *Donegal*, *Talavera*, *Satélite*, *Scout*, *Luna*, una fragata, un buque de vapor, el *Suffren* y una corbeta francesa.

HOLANDA.

Haya 10 de noviembre. -- Escriben de Dusseldorf que el séptimo cuerpo del ejército prusiano ha recibido orden de estar pronto á marchar.

Frankfort 5 de noviembre. -- Ayer tarde pasó por aquí un correo de gabinete prusiano con despachos para el gobierno francés: lleva el consentimiento formal de la Prusia para la intervención armada de la Francia y de Inglaterra, mientras que se contenga dentro de ciertos límites.

Extraetamos el discurso pronunciado por S. M. el rey Leopoldo al abrir las cámaras de la Bélgica.

«La Bélgica ha sido reconocida sucesivamente por las potencias de Europa desde que mi union con la hija mayor del rey de los franceses estrechó nuestros vínculos con un pueblo generoso. Llegó el momento en que yo debo corresponder á los votos de las cámaras y de la nación, haciendo que las potencias que han garantido el tratado de 15 de noviembre, lo hagan ejecutar. Sin esta mediación, la Bélgica se hubiera hecho justicia á sí misma, y el resultado hubiera sido una guerra general. Dos potencias de gran poder se han empeñado en que se ejecute el tratado, evacuando las tropas neerlandesas el territorio belga. Sus escuadras hacen ya la guerra al comercio de la Holanda; y si estos medios no bastasen, dentro de dos días, es decir, para el 19 de noviembre, entrará un ejército francés, no para turbar la paz de Europa, sino para probar que las garantías dadas por ella y la Inglaterra no son vanas palabras.»

Todo lo demás del discurso se reduce á mejoras administrativas y económicas; á la organización del poder judicial; á los presupuestos del año de 1833; al uso que deberá hacerse de la segunda parte del empréstito autorizado; á un proyecto de ley sobre la organización del ejército en tiempo de paz, y otros objetos de orden interior.

Tendríamos un gran placer en que fuese cierto lo que dice el Boletín de la tarde del día 15 á las siete de ella. «Están concluidas las diferencias entre la Holanda y la Bélgica. Las llaves de Amberes serán entregadas en la mañana del 15.» Este acontecimiento pudiera restablecer la armonía entre las potencias de Europa, y permitirles hacer en paz las mejoras que pide el bien de los pueblos.

París 15 de noviembre. -- **Fondos públicos.** Cinco p.º consolidados, 95 fr. 85. c. -- Empréstito real de España, 78½. -- Renta perpetua, 56½. -- Renta de 3 p.º 29½.

AVISOS.

Estan tomadas las correspondientes medidas para que los Señores suscritores reciban el periódico temprano; pero si, á pesar de esto, alguno esperimienta retardo, se servirá prevenirlo en la librería de Sojo, calle de Carretas, y se hará cargo al repartidor.

Los señores abonados á la Nueva Biblioteca de Viajes Modernos pueden acudir á recoger el tomo 8.º, 1.º del segundo viaje de Cook.

En el número 2, tercera columna, línea 2, donde dice *ficticio*, léase *terrestre*.

En la quinta, artículo de Breda, donde dice Italia, léase Haya.